

PARRAL, 22 de Noviembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3973 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el "Club de Huasos Villa Rosa".-
- 2).- Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de Octubre del año 2010, que aprueba el Comodato antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y el "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", RUT N° 65.405.650-0, representada legalmente por su Presidente don **CARLOS HERNÁN LETELIER TEJOS**, C.N.I. N° 7.344.093-9, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entregó en comodato gratuito al "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", una parte del inmueble ubicado en el lugar denominado Villa Rosa, hoy conocida como Bosque Alto, de la comuna de Parral.- Dicha parte corresponde al **LOTE DOS** que tiene una superficie aproximada de dos coma seis mil setecientos ochenta y cinco hectáreas y los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, con Antonio Medel Medel, separado por servidumbre de tránsito de siete metros; **ORIENTE**, con propiedad de Rodolfo Guzmán; **SUR**, con resto de la propiedad o Lote Uno del plano de subdivisión; **PONIENTE**, con camino público de Monte Manzano a Villa Rosa.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **3.460**, número **1.731** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **2.009**, todo de conformidad a lo estipulado en la cláusula Primera del contrato antes referido, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Comodato se confiere por el plazo de treinta (30) años, a contar de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil cuarenta (2.040).-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la comodataria, asumió la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que una vez vencido el referido contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dirección Secplan
6.- Interesados

CONTRATO DE COMODATO



En Parral, República de Chile, a diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diez, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte el "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta guión uno, Organización Comunitaria de Carácter Funcional, que cuenta con personalidad jurídica número cero ciento setenta y seis, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, con domicilio en el sector Villa Rosa de esta comuna de Parral, representada legalmente por su Presidente don **CARLOS HERNÁN LETELIER TEJOS**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres guión nueve (Nº 7.344.093-9), ambos domiciliados para estos efectos en sector Villa Rosa de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** es dueña, con los derechos de aprovechamiento de aguas que le corresponden o puedan corresponderle por cualquier motivo o título, de un aparte del inmueble ubicado en el lugar denominado Villa Rosa, hoy conocida como Bosque Alto, de la comuna de Parral.- Dicha parte corresponde al **LOTE DOS** del Plano de Subdivisión, visado por el Servicio Agrícola y Ganadero, documento que, junto con el Certificado número cero ocho, emitido por el mismo Servicio, se agregaron al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Parral, correspondiente al primer Bimestre del año dos mil seis, con el número doscientos sesenta y cinco raya dos mil seis, fotocopia autorizada de los cuales quedó agregada al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año dos mil seis, con el número trescientos cincuenta y uno.- El referido **LOTE DOS** tiene una superficie aproximada de dos coma seis mil setecientos ochenta y cinco hectáreas y los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, con Antonio Medel Medel, separado por servidumbre de tránsito de siete metros; **ORIENTE**, con propiedad de Rodolfo Guzmán; **SUR**, con resto de la propiedad o Lote Uno del plano de subdivisión; **PONIENTE**, con camino público de Monte Manzano a Villa Rosa.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas **tres mil cuatrocientos sesenta (3.460)**, número **mil setecientos treinta y uno (1.731)** del **Registro de Propiedad** del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **dos mil nueve (2.009)**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato gratuito al "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", para quien acepta su representante don **CARLOS HERNÁN LETELIER TEJOS**, la propiedad singularizada en la cláusula anterior.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de treinta (30) años y a contar de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil cuarenta (2.040).-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento del "Club de Huasos Villa Rosa".-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son obligaciones de la comodataria, las siguientes: **a)** Restituir el inmueble al comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **b)** Efectuar las reparaciones locativas; **c)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes; **d)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **e)** Cancelar los servicios básicos, tales como energía eléctrica, agua potable, entre otros; y **f)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

CLÁUSULA NOVENA: Se deja expresamente establecido que dicha comodato fue aprobado en la Sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha doce (12) de Octubre del año dos mil diez, Acta N° 93.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **CARLOS HERNÁN LETELIER TEJOS**, para comparecer en nombre y representación del "**CLUB DE HUASOS VILLA ROSA**", consta de Certificado de Vigencia N° 377 emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 19 de Noviembre de 2010, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0176 de fecha 18 de Abril del 1997 y que posee directiva definitiva, elegida el 17 de Octubre de 2010, con duración de dos años, hasta el 17 de Octubre de 2012; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos y que el Notario que autoriza ha tenido hoy a la vista.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

"CLUB DE HUASOS VILLA ROSA"
RUT N° 65.485.650-1, representada legalmente
por don **CARLOS HERNÁN LETELIER TEJOS**
C.N.I. N° 7.344.093-9



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO